



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2793

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 28 de mayo del 2004 suscribió con el señor CARLOS LEAL ABRIL , identificado con la cédula de ciudadanía numero 86.044.427 de Villavicencio (meta) , el Contrato de Prestación de Servicios No.084 de 2004, cuyo objeto consistió en "Contratar la asesoría jurídica de un profesional en derecho para la subdirección ambiental sectorial en el proceso de programación y planificación de la contratación, el proceso de producción mas limpia y los programas especiales del DAMA en materia de gestión ambiental incluyendo las agencias interinstitucionales." Por un valor de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 7 de junio de 2004.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 24 de septiembre de 2004, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 24 de septiembre de 2004.

Que de acuerdo con el acta de liquidación el valor total del contrato, fue de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) moneda corriente, se efectuaron dos (2) pagos a la contratista inicial Natalia Bejarano Mayorga, por valor de \$7.000.000 moneda corriente, un pago a Carlos Leal por \$3.500.000 moneda corriente, se libera \$8.166.666.67 quedando pendiente de pagar la suma de \$2.333.333.33 moneda corriente incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 06 de junio de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 412 de 2004 y registro presupuestal número 303 de 2004.

Que el saldo por la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333.333.00) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales de 2005.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta de fenecimiento de reservas vigencia 2004 de diciembre 30 de 2005, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

U.S. 2793

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que de acuerdo con el acta de liquidación, existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333.333.00) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 24 de septiembre del 2004.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago previo los requisitos para este, por la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$2.333.333.00) moneda corriente, al señor CARLOS LEAL ABRIL con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2031 del 28 de julio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 21 AGO 2008

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Daniel Alayón Triana
Aprobó: Oriando Velandía Sepúlveda
Aprobó: Martha Patricia Camacho